



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar la fracción IV del artículo 21 de la **Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.**

- **En relación a “La transparencia y acceso a la información pública”.**

Planteada por el **Diputado Carlos Ulises Orta Canales**, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, José Miguel Batarse Silva, Rodrigo Rivas Urbina y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Primera Lectura: **1 de Octubre de 2010.**

Segunda Lectura: **12 de Octubre de 2010.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Carlos Ulises Orta Canales conjuntamente con los legisladores del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 48 Fracción V, 181 Fracción I, 195, 196 Y 197 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA.**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Cuando uno desea conocer el trabajo de algún diputado federal, sólo tiene que acudir al sitio WEB de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y explorar sus secciones. Resulta muy sencillo ingresar al link de “Conoce a tus Diputados”; y luego de un par de pasos más, se puede acceder a la productividad de proposiciones con puntos de acuerdo e iniciativas presentadas por cada legislador, incluyendo sus fechas de presentación, comisiones a las que se turnaron y estatus del proceso correspondiente.

Lo mismo sucederá si accedemos a la sección o link de “Comisiones”; encontraremos ahí no sólo la composición de cada dictaminadora, sino que también hallaremos los asuntos que les han sido turnados, con fechas y datos precisos para conocer el avance de los mismos; o saber si los plazos de ley se han vencido sin que sean dictaminados conforme a derecho.

Esto es transparencia precisa y eficaz, es un ejercicio de la Cámara de Diputados que resulta sumamente útil, un instrumento informativo que permite el escrutinio ciudadano y la consulta oportuna y sencilla del trabajo legislativo de cada uno de los 500 diputados.

No resulta ocioso mencionar que en el Senado de la República no se quedan atrás, y su sitio WEB maneja contenidos similares.

Al menos con estas opciones de información para la ciudadanía, senadores y diputados federales demuestran que no tienen nada que ocultar en cuanto a su trabajo; y que aceptan la posibilidad que las personas y en sí todo interesado puedan acceder sin



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



reparo alguno a este tipo de información, e incluso hacer comparaciones entre grupos parlamentarios y entre legisladores con relación a las diversas propuestas presentadas.

Con el paso del tiempo, diversas legislaturas estatales han ido incorporando gradualmente este tipo opciones informativas, denominadas por algunos como “sistemas de productividad legislativa”. Y bajo diversas modalidades, han permitido que el trabajo de las diputadas y diputados locales, así como de los grupos que conforman, sea conocido por los ciudadanos de forma ágil y sencilla.

Los opositores a este sistema de organización informativa, aducen que *“no tiene caso, que de todas formas la información puede hallarse en el Diario de los Debates”, en la “Gaceta Parlamentaria”* y en otros apartados que establecen las leyes de acceso a la información de cada entidad federativa. Si bien en parte tienen razón; lo cierto es que buscar la información sobre la productividad de cada diputado o grupo parlamentario de este modo tan “tradicional”, resulta una labor titánica, que le robaría al interesado horas y horas de trabajo de compilación documental. Además, se le privaría de otros datos valiosos, como el conocer el estado que guardan las proposiciones con puntos de acuerdo y las iniciativas. A todo esto debemos añadir el que resultaría muy difícil para el ciudadano hacer comparaciones del trabajo legislativo individual y por grupos.

Conocer el trabajo de las Comisiones también es muy importante, ya que se trata de órganos colegiados que tienen el deber de transparentar su quehacer.

La transparencia debe ser privilegiada en todo momento, debe ir hacia adelante y no hacia atrás. Información Pública Mínima no significa que los sujetos obligados deban “publicar *estrictamente* lo que dice la ley, y ni un ápice más”. Al contrario, los entes públicos tienen el deber de máxima transparencia y de permitir el fácil acceso del



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



interesado a todo el quehacer público susceptible de documentarse o archivar, en este caso, la labor del Congreso del Estado de Coahuila.

Si atendemos a las disposiciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, encontramos lo siguiente:

*“.....**Artículo 7.-** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que se emita en ejercicio de las facultades expresas que les otorguen los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables, así como en el ejercicio de recursos públicos, debiendo sistematizar la información.*

***Artículo 9.-** Los sujetos obligados podrán emitir acuerdos o lineamientos en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio del acceso a la información y protección de datos personales....*

***Artículo 16.-** Las páginas electrónicas utilizadas por los sujetos obligados para la difusión de información pública, observarán los siguientes lineamientos:*

II. La información que se difunda en las páginas electrónicas deberá ser confiable, completa y oportuna...

***Artículo 21.-** Además de lo señalado en el artículo 19, el Poder Legislativo del Estado, deberá publicar la siguiente información:*

IV. La descripción general de las iniciativas de ley o decreto, quién las presenta, la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes emitidos respecto a las mismas...”



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



De lo señalado se puede apreciar que el deber de privilegiar el acceso a la información y la transparencia del Poder Legislativo del Estado, no puede limitarse ni constreñirse a “interpretaciones mínimas” de lo que debe publicarse.

Los congresos de Nuevo León, Baja California y Oaxaca (este último estado, solo con respecto al trabajo de comisiones y asuntos turnados) son ejemplos de legislaturas que decidieron avanzar en aras de la transparencia, exponiendo de modo muy accesible el trabajo y la productividad de sus integrantes al conocimiento público.

Congruentes con lo señalado, consideramos oportuna la presente iniciativa, ya que abonará a la transparencia que como Congreso nos compete vigilar, y predicar.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la Fracción IV del Artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila ; para quedar como sigue:

Artículo 21.-.....

I a la III.

IV. La descripción general de las iniciativas de ley o decreto, de las proposiciones con puntos de acuerdo y de los pronunciamientos; quién las presenta, la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes emitidos respecto a las mismas; identificando de forma precisa la productividad y trabajo legislativo de cada diputado, grupo parlamentario y comisión.

V a la X....



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Artículo 22.-.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 01 de octubre de 2010

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS
DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”**

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. LOTH TIPA MOTA